

**COMPROMISO QUE ASUME LA I.E.P. NIÑO JESÚS MARISCAL CHAPERITO Y EL PADRE DE FAMILIA  
Y/O APODERADO SOBRE CONDICIONES PEDAGÓGICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PERIODO LECTIVO – 2023**

La I.E.P. NIÑO JESÚS MARISCAL CHAPERITO, que forma parte de la empresa GREAT SCHOOLS S.A.C. (cuyo nombre comercial es Chaperito Schools) en cumplimiento con la LEY 27665, modificatoria del artículo 14 de la LEY DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS N° 26549 y lo que dispone el REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA aprobado por D.S. 009-2006-ED hace conocer lo siguiente:

Que la I.E.P. NIÑO JESUS MARISCAL CHAPERITO (R.D. 003112-29/12/83) (también denominado EL COLEGIO) perteneciente a GREAT SCHOOLS S.A.C. Identificada con RUC 20610034072 cuenta con funciones, responsabilidades y deberes que están consideradas en el Reglamento Interno de Nuestra Institución Educativa. Prestamos servicios educativos en el nivel de educación primaria y secundaria y nuestra gestión pedagógica se da en el marco de las Normas del Ministerio de Educación y la Dirección Regional del Callao. Orientamos nuestra labor educativa mediante el Currículo Nacional, donde se definen los aprendizajes fundamentales y el enfoque por competencias, capacidades y desempeños, que contienen las metas de aprendizajes que los estudiantes deben alcanzar en cada ciclo educativo. Además, utilizamos los aportes del método Socio Constructivista, para potenciar todas las áreas pertinentes, asimismo se realizan talleres como: Desarrollo físico, Inglés Intensivo, Computación y Talleres de Arte, entre otros. También promovemos el desarrollo de valores éticos, morales, religiosos y cívicos. Que, el Director de la Institución Educativa cuenta con título pedagógico, estudios de capacitación y experiencia en la gestión educativa en el Sector Privado; el personal docente es contratado teniendo en cuenta su experiencia pedagógica, grado de bachiller y/o título profesional.

**El Padre de Familia y/o Apoderado**, suscribe el presente documento, en cumplimiento con la Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665. Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882. Ley de Centros Educativos Privados 26549. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva por Decreto Supremo N° 009-2006-ED. Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor 29571. Código Civil Decreto legislativo N° 295. Nuevo código de los niños y adolescentes ley 27337. Ley General de Educación 28044. Decreto de urgencia N° 002 – 2020, la norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica, Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2023 en instituciones educativas de la educación básica, Resolución ministerial N° 474-2022-MINEDU, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas DS 005-2021, RM 531-2021 y R.M. 048-2022 y normas modificatorias, hace conocer que:

**ACEPTA:** Tener conocimiento que mamá y papá son los responsables de la patria potestad del estudiante, siendo los únicos autorizados en formalizar la matrícula de su hijo(a). Así también ellos son los responsables económicos titulares del estudiante para el pago de la matrícula y pensiones de enseñanza.

**ACEPTA:** Tener conocimiento que para autorizar la matrícula del estudiante con un vínculo distinto a mamá o papá, deberá presentar la orden judicial que autoriza la tenencia del estudiante o la carta poder simple de mamá o papá que lo faculta (APODERADO) para realizar dicha diligencia.

**ACEPTA:** Tener conocimiento que mamá y papá tienen derecho a recibir toda información relacionada a su menor hijo por parte de la escuela. En caso que el apoderado, o algún padre de familia desee limitar este derecho a uno o a ambos padres, entonces, deberá presentar la orden judicial que lo limita, a la Administración del Colegio.

**SE OBLIGA:** A no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas, y sus horarios de su hijo o hijos. En la Institución Educativa solo para fines administrativos se le asignara responsable al padre de familia que matriculó al alumno(a) o al apoderado que autorizadamente matriculo al alumno(a).

**ACEPTA:** Conocer que el período de vigencia del presente compromiso es del 7 de marzo del 2023 al 22 de diciembre del 2023.

**ACEPTA:** Conocer que por el contexto de pandemia en que nos encontramos, ha sido informado que durante el año 2023, nuestra institución educativa brindará la modalidad de enseñanza PRESENCIAL en la cual se prestará el servicio educativo de forma continua y/o alternada (según las disposiciones que dé el gobierno) y al mismo tiempo puede darse la modalidad de enseñanza de manera: virtual y semipresencial si los organismos estatales como el Ministerio de Educación y/o Ministerio de Salud así lo determinen para nuestra localidad y considerando los protocolos de bioseguridad del colegio, con los siguientes costos:

NIVEL	MATRICULA VIRTUAL	MATRÍCULA SEMIPRESENCIAL O PRESENCIAL	PENSIÓN (10 cuotas mensuales)	
			VIRTUAL	SEMI PRESENCIAL /PRESENCIAL
PRIMARIA	S/ 265.00	S/.360.00	S/.265.00	S/.360.00
SECUNDARIA	S/ 265.00	S/.360.00	S/.275.00	S/.365.00

Este año lectivo NO se cobrará cuota de ingreso, por lo que la CUOTA DE INGRESO será : S/ 0.00

En la modalidad presencial la asistencia del estudiante será de lunes a viernes de 7.35 am a 2.45pm o si se diera alguna limitación horaria que indique el gobierno tendríamos que acatarla. En caso se escoja la opción de semipresencialidad la asistencia del estudiante será 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y respetando la limitación horaria que indique el gobierno. Si por disposiciones del gobierno volvemos a la modalidad virtual de enseñanza no habrá asistencia del estudiante a la institución educativa, las clases se realizarán vía internet y en los horarios que dé la institución educativa.

**En el caso excepcional que el gobierno disponga la vuelta a clases virtuales de manera indefinida, se cobrará el importe de la pensión virtual a partir del mes siguiente de dicha disposición.**

**Si la norma dada por el gobierno de vuelta a clases virtuales durara 15 días consecutivos o menos, se seguirá cobrando el importe de la pensión semipresencial/ presencial cada mes.**

**ACEPTA:** Haber sido informado de los números de cuotas y fechas de pago de las pensiones según el cronograma, así como los costos del servicio educativo y los descuentos que se otorgan en la pensión por pago puntual (S/.20.00), excepto en Julio y Diciembre que no hay descuento por pago puntual.

**CRONOGRAMA DE PAGO DE LAS PENSIONES 2023 (10 CUOTAS)**

	MES	VENCIMIENTO DE PAGO		MES	VENCIMIENTO DE PAGO
1	MARZO	5/04/2023	6	AGOSTO	5/09/2023
2	ABRIL	5/05/2023	7	SEPTIEMBRE	5/10/2023
3	MAYO	5/06/2023	8	OCTUBRE	5/11/2023
4	JUNIO	5/07/2023	9	NOVIEMBRE	5/12/2023
5	JULIO	5/08/2023	10	DICIEMBRE	20/12/2023

**ACEPTA:** Conocer la información relacionada a los requisitos, vacantes, plazos y procedimientos para la matrícula 2023, así como el plan de trabajo, el protocolo de bio-seguridad, la misión, visión y el marco doctrinal que sustenta la I.E.P. y por tanto, sus fines y objetivos, también las normas de convivencia escolar establecidas en el Reglamento Interno de la Institución (<https://colegioschaperito.edu.pe/PDF/REGLAMENTO-INTERNO-COLEGIOS-CHAPERITO-pass.pdf> - **Clave: GREAT2023**), expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, las normas del Reglamento y protocolo de bioseguridad mencionado. Toda esta información se encuentra en la página web del colegio <https://colegioschaperito.edu.pe/> desde el mes de octubre del 2022, y se actualiza de acuerdo a las disposiciones que dicte el gobierno (sobretudo, en el protocolo de bioseguridad). Se puede acceder a toda esta información directamente desde esta página web y en los casos que se necesite clave, la clave única es: GREAT2023.

**ASUME:** El compromiso de honrar con el pago puntual de las pensiones de enseñanza, según el Cronograma de pagos 2023 ya establecido, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión de la I.E.P. se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y servicios como el uso de plataformas, internet, luz, teléfono, etc.; y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita Intereses y recargos que perjudican a la Institución.

**ACEPTA:** Que el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio de 0.015% diario, 0.45% mensual o 5.4% anual y al envío de la información de dichas deudas a las empresas privadas de cobranza, para gestionar y/o recuperar las pensiones morosas; las centrales privadas de información de riesgos financieros, para la difusión de sus pensiones morosas en la red de entidades financieras y no financieras; y la Sociedad Nacional de Escuelas (SONAES), para la difusión de sus pensiones morosas en la red de colegios privados del Perú. EL COLEGIO mantendrá informadas a estas instituciones, de la actualización, inclusión, rectificación o supresión de los datos personales.

**ACEPTA:** Conocer que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la I.E.P. tiene la facultad de retener las notas de los certificados de estudios y documentación correspondientes a periodos no pagados.

**ACEPTA:** Conocer que el horario en el caso de modalidad virtual, semipresencial y/o presencial se da en aproximadamente 7 horas pedagógicas y sus intervalos de descanso, dentro del rango de 7.40 am a 2pm (para el nivel primaria, priorizando las primeras horas para los grados menores), y se da en aproximadamente 8 horas pedagógicas y sus respectivos intervalos de descanso durante el rango de 7.35 am a 2.45pm (para el nivel secundaria). Otros talleres opcionales, se pueden dar fuera de este horario. Si el gobierno pone límites de horas para la asistencia presencial/semipresencial de los alumnos en aulas, la diferencia horaria podrá dictarse de manera virtual o en espacios abiertos. Los horarios de las primeras 2 semanas de clase serán de adaptación a esta nueva normalidad. En el caso de la modalidad virtual el horario es similar al de la modalidad semipresencial/presencial, solo difiere en las horas de Educación Física se reduce máximo a una hora pedagógica y no se brindan talleres artísticos..

**ACEPTA:** Conocer que el número máximo de alumnos por aula es 28 alumnos en primaria y hasta un máximo de 30 alumnos para secundaria, estas cantidades incluyen alumnos asistiendo en modalidad presencial.

**ACEPTA:** Conocer, que en modalidad semipresencial/presencial, es el padre de familia y/o apoderado el único responsable en recoger puntualmente a su menor hijo(a) de acuerdo al horario de salida, por lo que, en caso de superar el margen de salida en más de 2 oportunidades durante el año escolar, al día siguiente el padre de familia y/o apoderado deberá acudir a una reunión con la administración del Colegio.

**ACEPTA:** Conocer, que no se renovará la ratificación de matrícula de los alumnos para el año lectivo siguiente por los siguientes motivos:

- Cuando los padres y/o apoderados del alumno(a) mantengan deudas económicas con EL COLEGIO.
- Cuando padres y/o apoderados muestren desidia en los procesos administrativos, no entreguen oportunamente los documentos o informes solicitados por nuestro personal u oculten o falseen la información de antecedentes académicos y/o psicológicos de los alumnos.
- Cuando padres y/o apoderados no acudan a las citaciones solicitadas por profesores, tutores, y/o directivos de EL COLEGIO o si incumplen con los acuerdos y compromisos asumidos con ellos y/o EL COLEGIO.
- Cuando padres y/o apoderados, alumnos y/o sus familiares incumplan las normas de conducta y convivencia dadas por EL COLEGIO, y/o fomenten un clima nocivo dentro de la institución educativa y/o irrespeten a otros estudiantes, padres, o personal de la Institución Educativa, mediante cualquier medio, inclusive por redes sociales o grupos de whatsapp.
- Faltas graves de conducta realizadas por el alumno(a) y que están tipificadas en el reglamento interno del Colegio.

**ACEPTA:** Conocer que en el año lectivo 2023, tiene que apoyar la realización de al menos dos (2) eventos pedagógico-cultural donde se evidencien o apliquen los conocimientos en el arte o deporte; y/o actividades consideradas en nuestro Plan Anual de Trabajo.

**ACEPTA:** Conocer, que la I.E.P. Niño Jesús Mariscal Chaperito, no tiene convenio con ninguna clínica, hospital u otros análogos para la contratación de los seguros de salud de sus hijos(as), por lo que, no ha sido informado de ningún programa de protección de salud, por parte nuestra.

**DECLARA:** Conocer la necesidad de contar para su hijo(a) de un seguro de vida y contra accidente, el mismo que contratará voluntariamente en cualquier aseguradora, el no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad, así como las consecuencias derivadas de tal decisión.

**ACEPTA:** Que, en caso que el hijo(a), sea retirado (a) de la I.E.P. por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones de los pagos de Matrícula y/o Pensiones de Enseñanza u otros realizados a la I.E.P. Niño Jesús Mariscal Chaperito.

**ACEPTA:** Conocer, que las fotos, videos institucionales de las clases y/o eventos destacados que realice nuestra institución educativa para desarrollar las aptitudes y habilidades de los alumnos(as) podrán ser publicados en la página web, las redes sociales del colegio y en otros medios de publicidad que promuevan el prestigio institucional. Y **autorizo** a utilizar las imágenes y/o videos de mi menor hijo(a) para fines publicitarios, sin limitaciones en el número de uso durante 1 año, a partir de la suscripción del presente documento.

**ACEPTA:** Conocer, el uso de cámaras de video en las aulas de clase, salas de cómputo, de talleres y diversos espacios comunes como el patio y pasadizos de la institución como medio de seguridad de nuestros alumnos(as).

**ACEPTA :** Conocer, en cumplimiento de la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales, y declara estar informado de la existencia del banco de datos denominado "APODERADOS Y/O PADRES DE FAMILIA" de titularidad de EL COLEGIO ubicado en Av. Pacasmayo 4737 - Callao y de la incorporación de los datos personales que EL APODERADO y/o PADRES DE FAMILIA facilitan a EL COLEGIO mediante la Ficha familiar del estudiante, y que también usamos esa información para crear otras bases de datos para fines pedagógicos y administrativos.

**DECLARA:** Autorizar, como medio válido para todo acto administrativo relacionado con el presente compromiso, las notificaciones electrónicas vía teléfono móvil, whatsapp, mensajería (Plataforma Cubicol) y/o correo electrónico, y/o vía notificaciones físicas al domicilio declarado, según los datos de la ficha familiar del estudiante. Es responsabilidad del Padre de familia y/o apoderado revisar en forma diaria dichos medios de contacto y reportar cualquier modificación al whatsapp del Colegio 902 373 188 y también al tutor del salón de su menor hijo(a).

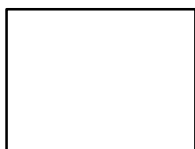
**ACEPTA :** Conocer que los datos personales del estudiante, declarados en la Ficha familiar del estudiante y en el presente documento deberán ser fidedignos, ya que serán transferidos al Ministerio de Educación e Intranet de EL COLEGIO mediante procedimientos mecánicos e informáticos, asimismo; sus datos personales serán transferidos por orden expresa del poder judicial o las entidades públicas que lo requieran para el ejercicio de sus competencias. Lo último será aplicable, aún sin vínculo vigente con EL APODERADO, según ley.

**ACEPTA:** Conocer, como parte de proceso de matrícula, que se debe cumplir con la entrega de toda la documentación solicitada por nuestra institución educativa para estos efectos, los cuales se deberán entregar y dar en las fechas ya establecidas, de no hacerlo no se considerará culminado el proceso de matrícula del alumno(a) en nuestra institución.

**FINALMENTE:** Lo declarado tiene nivel de DECLARACION JURADA y está sujeta a la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

Callao, ..... de .....de 202...

Nombre del estudiante: ..... Grado: .....



.....  
Firma y huella del Padre de familia o apoderado titular



.....  
Firma y huella del Padre de familia o apoderado secundario

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo documento: \_\_\_\_\_

Tipo documento: \_\_\_\_\_

N° documento: \_\_\_\_\_

N° documento: \_\_\_\_\_

Vínculo familiar: \_\_\_\_\_

Vínculo familiar: \_\_\_\_\_

**Instrucción:** EL APODERADO o PADRE DE FAMILIA suscribe su firma y huella digital en todas las hojas en señal de conformidad.